

REGLAS DE OPERACIÓN 2026



Más ventas. Más digitalización. Más crecimiento



Ciudad de México, 23 de junio de 2026



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

INTRODUCCIÓN

El Programa “El Buen Fin” surge de una iniciativa de colaboración pública-privada, con el objetivo de apoyar la economía familiar, incentivar la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

A fin de fortalecer los trabajos que se realizan en el programa de “El Buen Fin” y garantizar su continuidad y permanencia, la Secretaría de Economía, como coordinadora del mismo, concretó la formalización y suscripción del “Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa El Buen Fin”, 02 en febrero de 2018.

A lo largo de sus primeras quince ediciones, “El Buen Fin” se ha consolidado como una estrategia de gran relevancia para el fortalecimiento del consumo interno y la actividad comercial formal en el país. Su implementación ha contribuido a la adopción de tecnologías de pago digitales, a la ampliación de la oferta de bienes y servicios y al fortalecimiento del mercado interno y del sector productivo nacional.

En el marco de su 15º aniversario, la edición 2025 de “El Buen Fin” incorporó el distintivo del Programa “Hecho en México”, fortaleciendo la promoción de productos y servicios nacionales, alineando sus acciones con los ejes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025.

Asimismo, se llevó a cabo una campaña de mayor alcance dirigida a incrementar la participación de establecimientos comerciales, con el propósito de fortalecer el



Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

mercado interno, impulsar la actividad económica formal y promover cadenas de proveeduría nacional.

Como resultado de las acciones implementadas, la décimo quinta edición de “El Buen Fin” registró ventas por 219.2 mil millones de pesos¹, superando la meta prevista para dicha edición, además de contar con la participación de más de 215 mil negocios registrados en el país.

Para la edición 2026, “El Buen Fin” tendrá un enfoque alusivo al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), reconociendo su relevancia en la generación de empleo, el desarrollo económico regional y el fortalecimiento del mercado interno. En este sentido, el Programa continuará impulsando los productos que tengan la certificación “HECHO EN MÉXICO” como parte de la estrategia para promover el consumo de bienes y servicios nacionales, así como la participación de establecimientos de todos los tamaños, en condiciones de competitividad, formalidad y transparencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Sexta del “Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa El Buen Fin” de los compromisos adquiridos por el Sector Público y Privado (Miembros Fundadores e Invitados Permanentes) y con el objeto de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “El Buen Fin”, así como de establecer el proceso que deberán seguir los actores que en él participan, se expiden las siguientes:

¹ Información proporcionada por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado A.C.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

1. Presentación

Desde 2011, la Secretaría de Economía (ECONOMÍA) ha coordinado los trabajos del Sector Público-Privado para la realización de “El Buen Fin”, que se celebra anualmente en México durante un número de días determinados en cada edición, para impulsar la economía, fomentar el consumo y llevar beneficios a las familias mexicanas.

“El Buen Fin” ha tenido quince ediciones: en 2011 del 18 al 21 de noviembre; en 2012 del 16 al 19 de noviembre; en 2013 del 15 al 18 de noviembre; en 2014 del 14 al 17 de noviembre; en 2015 del 13 al 16 de noviembre; en 2016 del 18 al 21 de noviembre; en 2017 del 17 al 20 de noviembre; en 2018 del 16 al 19 de noviembre; en 2019 del 15 al 18 de noviembre; en 2020 del 9 al 20 de noviembre; en 2021 del 10 al 16 de noviembre; en 2022 del 18 al 21 de noviembre; en 2023 del 17 al 20 de noviembre, en 2024 del 15 al 18 de noviembre, en 2025 del 13 al 17 de noviembre y en 2026 se llevará a cabo la décima sexta edición del viernes 13 al martes 17 de noviembre.

En “El Buen Fin” participan por el Sector Público: ECONOMÍA, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Turismo (SECTUR), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en lo sucesivo el “Sector Público”.

Por el Sector Privado: el Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (CCE), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO SERVYTUR) -como coordinador general del Sector Privado-,





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. (ABM), la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AIMX), a quienes en lo sucesivo y de manera conjunta se les denominará como “Miembros Fundadores” y la Asociación Mexicana de Venta Online, A.C. (AMVO), a quien en lo sucesivo se le denominará como “Invitado Permanente”.

2. Objetivos

2.1 “El Buen Fin” tiene como objetivo general incentivar el mercado interno, y proteger los derechos de las personas consumidoras.

2.2 Son objetivos específicos de “El Buen Fin” 2026:

- I. Impulsar la actividad económica nacional, fomentar el consumo y fortalecer el comercio formal.
- II. Promover que las promociones y ofertas que ofrezcan los comerciantes y empresas participantes en “El Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, respecto a calidad, precio y en estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable en la materia.
- III. Contribuir al fortalecimiento de la economía de las familias mexicanas mediante ofertas y promociones en bienes y servicios durante el periodo de “El Buen Fin”.
- IV. Fortalecer la protección de los derechos de las personas consumidoras mediante acciones preventivas de vigilancia, orientación, conciliación inmediata y difusión durante el desarrollo de “El Buen Fin”.
- V. Fomentar e impulsar la transformación digital de las MIPYMES establecidas en el territorio nacional, con el fin de sumar a este segmento empresarial a la





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

economía digital del país, a través de la capacitación, conocimiento, uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas que permitan su inclusión al comercio electrónico, en el marco del programa “El Buen Fin”.

- VI. Promover entre consumidores y empresas el reconocimiento de los productos nacionales identificados con la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, fortaleciendo su posicionamiento en el mercado nacional en condiciones de libre competencia.
- VII. Impulsar la participación y visibilización de las MIPYMES como eje distintivo de la edición 2026 de “El Buen Fin”, mediante la incorporación en la campaña de difusión del Programa.
- VIII. Fortalecer el alcance territorial del Programa mediante acciones de coordinación y vinculación con autoridades estatales, municipales y sectores productivos.
- IX. Ampliar los mecanismos y canales de difusión del Programa para fortalecer su alcance entre consumidores, empresas y sectores productivos.

3. Definiciones

Para efectos y aplicación de “El Buen Fin” y sus contenidos en las presentes Reglas, se entenderá por:

ABM: Asociación de Bancos de México ABM, A.C.

ACUERDO: Se refiere al *“Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’*”, instrumento jurídico celebrado entre el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitado Permanente, para fortalecer la colaboración y coordinación de estos actores, en el que se establecen los objetivos, compromisos generales y acciones tendientes para su cumplimiento, así como para garantizar la



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

continuidad en su realización suscrito el dos de febrero de 2018 y cuya vigencia es de diez años contados a partir de la fecha de su firma.

AIMX: Asociación Mexicana de Internet, A.C.

AMVO: Asociación Mexicana de Venta Online, A.C.

ANTAD: Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

Buzón Tributario: Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación².

CCE: Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

CEESP: Centro de Estudios Económicos del Sector Privado.

CIRT: Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

Código QR: Código de barras bidimensional, que, al ser escaneado por un dispositivo electrónico inteligente, re-direcciona al consumidor al Portal Oficial del programa “El Buen Fin”, el cual mostrará un sello de “empresa verificada” (debidamente registrada).

CONCANACO SERVYTUR: Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

² <https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion>



Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

Conciliaexpres: Mecanismo inmediato de solución de controversias entre proveedores y consumidores implementado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

Coordinador de “El Buen Fin”: Secretaría de Economía o ECONOMÍA.

Datos de contacto reales: Información verídica y comprobable que cada usuario, empresa o comercio proporciona al registrarse en el Portal Oficial de “El Buen Fin”, con el fin de garantizar una comunicación clara y efectiva con las autoridades y con las personas consumidores. Deberá comprender:

- a) Domicilio físico completo (calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y código postal).
- b) Número telefónico de contacto.
- c) Dirección de correo electrónico.

Dirección de correo electrónico: Medio de contacto que establece una comunicación digital, identificación y registro, que mediante el consentimiento del usuario garantiza la legalidad, certeza y seguridad, de todos los avisos, notificaciones y comunicados.

La cual deberá ser válida por cada usuario y servirá para su registro personal en el Portal Oficial, para la generación, transmisión y recepción de información.

Dirección física: Ubicación de un domicilio físico localizable en territorio nacional, donde se puede encontrar o enviar correspondencia personalizada a cada uno de los usuarios que se registran en el Portal Oficial.

ECONOMÍA: Secretaría de Economía.





Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

“El Buen Fin”: Es la consolidación de un esfuerzo coordinado entre el Sector Público y Privado, Miembros Fundadores e Invitado Permanente, quienes en su conjunto forman un Grupo de Trabajo liderado por ECONOMÍA como Coordinador, que busca apoyar la economía interna, fomentar el consumo, fortalecer el comercio formal y llevar beneficios a las familias mexicanas.

Grupo de Trabajo: Conjunto de instituciones del Sector Público y Privado, Miembros Fundadores e Invitado Permanente, liderado por ECONOMÍA como Coordinador, especializados en el tema de “El Buen Fin”, quienes en su actuar de buena fe y previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”, acuerdan las directrices bajo las que se realizará el mismo.

Identidad gráfica de la edición 2026: Integración del logotipo de la marca “BUEN FIN” en acompañamiento de “MIPYMES” o, en su caso, utilización exclusiva del logotipo “BUEN FIN”, de conformidad con lo establecido en el Manual de Identidad.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Invitados Permanentes: Actores del sector privado que se suman a “El Buen Fin”, en ediciones posteriores a su creación, que representan un sector que contribuye a la mejora continua de este trabajo de esfuerzo coordinado.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Manual de Identidad: Al Manual de uso de la Identidad gráfica de la edición 2026.

Marca de certificación HECHO EN MÉXICO: Sello oficial otorgado por ECONOMÍA que certifica el origen y cumplimiento de requisitos de calidad de productos fabricados en





Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

territorio nacional, conforme al *“Acuerdo por el que se dan a conocer las marcas de certificación HECHO EN MÉXICO y MADE IN MEXICO y se expiden sus reglas de uso”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2025.

Miembros Fundadores: Actores específicos del Sector Privado que, desde el inicio de “El Buen Fin”, han coordinado esfuerzos con el Sector Público para su implementación.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas.³

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Reporte emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la situación del Registro Federal de Contribuyentes y la localización en el domicilio fiscal, a fin de no ubicarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), además de no contar con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la consulta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

Participantes en general: Personas físicas o morales, independientemente de que estén o no afiliadas a un organismo empresarial o asociación, que tienen interés en formar parte de “El Buen Fin”, además de utilizar la identidad gráfica de la edición 2026 (Marca y Logotipo) autorizado por ECONOMÍA para “El Buen Fin”, así como el ser usuarios del Portal Oficial www.elbuenfin.org.

Persona Consumidora: Persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. Se entiende también por consumidor

³ <https://mipymes.economia.gob.mx/>



Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

a la persona física o moral que adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

Persona Física: Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico, en términos de los artículos 22, 23 y 24 del Código Civil Federal.

Persona Moral: Es el sujeto poseedor de derechos y obligaciones creado por el derecho en términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

Promociones y Ofertas: Prácticas comerciales consistentes en el ofrecimiento al público de bienes o servicios de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Proveedor: Persona física o moral, en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.

RFC: Clave única alfanumérica asignada a las personas físicas o morales (a las que se les denomina contribuyentes) ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

Sector Público: Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos autónomos.

SECTUR: Secretaría de Turismo.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sorteo “El Buen Fin”: Evento organizado por el SAT para fomentar el uso de medios de pago electrónicos en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables.

Terminal Punto de Venta o TPV: Los medios de acceso a la Red de Pagos con Tarjeta, tales como dispositivos electrónicos, terminales, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por Receptores de Pagos para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una Tarjeta.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

“El Buen Fin” tiene una cobertura a nivel nacional.

4.2 Población objetivo

Las presentes Reglas de Operación son aplicables a los Participantes en general en el Programa “El Buen Fin”, así como a los integrantes del Grupo de Trabajo del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

4.3 Duración

La 16ª edición de “El Buen Fin” se realizará durante 5 (cinco) días que comprenderán del 13 al 17 de noviembre de 2026, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

4.4 Características Generales

- I. “El Buen Fin” es un esfuerzo coordinado entre los Sectores Público y Privado.
- II. Cuenta con un Grupo de Trabajo que, además de establecer los lineamientos de su operación, emite anualmente las presentes Reglas, las cuales se harán del conocimiento de la población objetivo previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”.
- III. Se celebra anualmente en México, esta 16ª edición se realizará durante 5 (cinco) días y se llevará a cabo del 13 al 17 de noviembre del presente año.
- IV. Busca tener las mejores promociones y/u ofertas del año, en relación precio y calidad para brindar beneficios a los consumidores.
- V. Cuenta con un Portal Oficial, **www.elbuenfin.org** que permite a los Participantes en general registrarse y/o actualizar sus datos y en el que están disponibles las presentes Reglas, el Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, los Términos y Condiciones de Uso Generales y Privacidad de “El Buen Fin” 2026 y el Manual de Identidad.
- VI. Contempla mecanismos de solución de controversias entre consumidores y proveedores implementados por la PROFECO.
- VII. Cuenta con el Sorteo “El Buen Fin”, que coordina el SAT conforme a los instrumentos jurídicos y demás disposiciones administrativas que, para tal efecto, se emitan.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- VIII. Busca incentivar el consumo de productos que cuenten con la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.
- IX. Promover la participación de las MIPYMES, como eje distintivo de la edición 2026 de “El Buen Fin”.

4.5 Registro de los Participantes

- I. Todos los interesados en participar deberán de realizar su registro para “El Buen Fin” en el Portal Oficial.
- II. El Coordinador de “El Buen Fin” administra y opera dicho Portal Oficial, dentro del cual los usuarios podrán realizar su registro y/o actualizar sus datos.
- III. El Portal Oficial se actualizará con la información proporcionada por los usuarios y tendrá, en su caso, ligas a las páginas web de los participantes registrados, para fomentar el comercio electrónico.
- IV. El registro para el uso del identidad gráfica de la edición 2026 y capacitaciones⁴ en el Portal Oficial inicia el 8 septiembre de 2026 a las 00:00:01, o bien de forma previa al evento de lanzamiento que ECONOMÍA determine, cuya fecha se dará a conocer y se publicitará en el Portal Oficial y en sus redes sociales; por lo que a partir de esta fecha, el mecanismo de registro estará abierto en dicha página y concluirá el 12 de noviembre del mismo año a las 23:59:59 horas. Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas así lo permitan.
- V. Con el objeto de facilitar la planeación y preparación de materiales de difusión, promoción y publicidad, los participantes que hubieren contado con un registro exitoso en la edición inmediata anterior de “El Buen Fin” y que cumplan con los

⁴ Las referidas en el numeral 2.2, fracción IV, de las presentes Reglas de Operación.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

requisitos previstos en la **fracción VI del presente numeral**, podrán obtener, a partir del mes de julio de 2026, la **identidad gráfica de la edición 2026** y el Manual de Identidad, debiendo observar las especificaciones contenidas en dicho Manual, así como los periodos de difusión y demás disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.

VI. Para efectos de participación en “El Buen Fin”, consistente en **(i)** el uso autorizado de la identidad gráfica de la edición 2026; y, **(ii)** acceso a las capacitaciones referidas en el numeral 2.2, fracción V de estas Reglas de Operación, los participantes interesados deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con RFC activo y válido.
- b) Ofrecer datos de contacto reales en los siguientes rubros, mismos que, en su caso, podrán ser verificados por la PROFECO, quien, en el supuesto de encontrar alguna inconsistencia o incumplimiento, lo comunicará al Grupo de Trabajo, para los efectos procedentes:
 - i. Nombre de la persona enlace;
 - ii. Número de teléfono activo y en funcionamiento de contacto del solicitante;
 - iii. Correo electrónico del solicitante. Este medio de contacto deberá ser de la persona que fungirá como enlace entre el solicitante y las autoridades del sector público que participan en “El Buen Fin”. La persona que funja como enlace deberá contar con la capacidad suficiente para atender y resolver los temas relacionados con “El Buen Fin”, además de tener nivel de decisión para atender posibles controversias que presenten los consumidores ante la PROFECO;
 - iv. Ubicación física de la empresa solicitante o del lugar de negocios del solicitante.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- v. Sitio web, en su caso, del negocio;
- vi. Giro comercial o productivo y contraseña de acceso al Portal Oficial;

Este inciso no implica la aceptación o sometimiento a procedimientos de autoridad o a programas diversos a “El Buen Fin”.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados, no será procedente su registro o podrá ser revocado con posterioridad, conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas.

- VII. El participante podrá señalar a una Cámara o Asociación Empresarial de su preferencia, que forme parte del Grupo de Trabajo de “El Buen Fin”, para efectos de seguimiento y acompañamiento de la identidad gráfica de la edición 2026, entre otras cuestiones relacionadas con el mismo, sin menoscabo de la intervención que, en su caso, pudiera realizar la Secretaría de Economía como titular de derechos marcarios.
- VIII. Los usuarios al momento de iniciar su registro deberán aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado, los Términos y Condiciones de Uso Generales y Privacidad de “El Buen Fin” 2026 y cumplir con las presentes Reglas.
- IX. Los usuarios y solicitantes de registro deberán conocer y difundir en sus sitios web digitales o redes sociales el catálogo de derechos de los consumidores en compras digitales de la PROFECO cuando ello no implique un costo substancial, también pueden vincular sus sitios web digitales o redes sociales con la dirección electrónica de la PROFECO.
- X. Para los usuarios registrados en el Portal Oficial, que no cumplan con los requisitos señalados en la fracción VI del presente numeral, dicho portal emitirá una ventana emergente con la siguiente leyenda “Por definir, contacte a “El



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

Buen Fin.”” o bien se le dará aviso vía correo electrónico de que no se logró un registro exitoso.

- XI. Las personas usuarias que hayan quedado registradas conforme a lo previsto en la fracción V de este numeral podrán, a través del Portal Oficial, podrá descargar el Manual de Identidad.

El uso de la identidad gráfica de la edición 2026 deberá observar de manera estricta las especificaciones previstas en el Manual de Identidad, así como a los periodos y demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. y en las presentes Reglas de Operación.

Queda prohibido que personas no registradas o que carezcan de la autorización correspondiente, empleen la identidad gráfica de la edición 2026. El uso indebido de estos signos distintivos será sancionado conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, además de las acciones que procedan ante ECONOMÍA y la PROFECO.

- XII. Los usuarios podrán incorporarse voluntariamente a Conciliaexpres y participar en la revisión preventiva de publicidad (Copy Advice) de PROFECO.
- XIII. CONCANACO SERVYTUR proporcionará a ECONOMÍA la información que registren sus agremiados en sus medios electrónicos, para que dicha información pueda incorporarse al Portal Oficial de “El Buen Fin”.

5. Participación en el Sorteo “El Buen Fin”

- I. Para que los comercios puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2026, que organiza el SAT, deberán cubrir los siguientes requisitos:





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- a) Contar con registro en el Portal Oficial “El Buen Fin” al 13 de noviembre de 2026.
 - b) Contar con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo emitida por el SAT, al 12 de noviembre de 2026.
 - c) Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto actualizados.
 - d) Contar al menos con una terminal punto de venta activa para realizar ventas a través de medios de pago electrónicos.
 - e) Cumplir con los instrumentos jurídicos, reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos y condiciones de participación del Sorteo que publique el SAT en su Portal Oficial.
- II. Para efectos de la fracción anterior, el SAT validará los requisitos señalados en el presente numeral y con ello, a partir del **13 de noviembre de 2026**, publicará en el Portal Oficial, la consulta de comercios donde se podrán realizar compras con medios de pago electrónicos durante el periodo de “El Buen Fin” para participar en el Sorteo. A partir del **27 de noviembre de 2026**, los comercios registrados podrán conocer si participan en el Sorteo “El Buen Fin”.
- Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.
- III. La participación en el Sorteo “El Buen Fin” será automática para los comercios registrados que cumplan con lo señalado en la fracción I, incisos a), b), c), d) y e) del presente numeral.
- IV. En caso de que el usuario no cumpla con los requisitos señalados en la fracción I, incisos b), c) y e) del presente numeral, podrá solicitar orientación, a través de los canales de contacto oficiales del SAT disponibles en: [el Portal](#)



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

[oficial del SAT](#), a fin de poder cumplir con dichos requisitos para participar en el Sorteo “El Buen Fin” a más tardar el 13 de noviembre de 2026.

- V. Los participantes en el Sorteo “El Buen Fin” se encuentran sujetos a lo señalado en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.

6. Instancias Participantes

“El Buen Fin” cuenta con la participación de:

- I. El Grupo de Trabajo, que lleva a cabo acciones específicas para realizar y operar “El Buen Fin” y, en su caso, resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes Reglas.
- II. Participantes en general, con derechos y obligaciones detallados en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

7. Compromisos del Grupo de Trabajo

7.1 Sector Público

- I. **ECONOMÍA:** Hará el anuncio Oficial del inicio de “El Buen Fin” para invitar a la población a aprovechar las ofertas y promociones del mismo. Administrará y operará el Portal Oficial de “El Buen Fin” y, en su caso, podrá transmitir al SAT reportes con datos proporcionados por los comercios registrados.
- II. **SAT:** Coordinará con la SHCP la celebración del Sorteo “El Buen Fin” y, en su caso, la publicación de los instrumentos jurídicos y administrativos aplicables al



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

mismo, además realizará reportes estadísticos con la información que, en su caso, transmita ECONOMÍA, concerniente a los datos proporcionados por medio del Portal Oficial de “El Buen Fin” por los interesados que deseen participar en el Sorteo “El Buen Fin”; y apoyará brindando orientación para el cumplimiento de requisitos exclusivamente a los usuarios que no quedaron debidamente registrados conforme a los requisitos señalados en la fracción I, incisos b), c) y e) del numeral 5 *Participación en el Sorteo “El Buen Fin”*.

- III. **SECTUR:** Invitará a proveedores de servicios turísticos a contar con promociones especiales durante “El Buen Fin”.
- IV. **PROFECO:** Brindará atención, orientación y asesoría a las personas consumidoras, recibirá denuncias y quejas y realizará conciliaciones a través del servicio de conciliación inmediata, Conciliaexpres, Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECOs) y módulos instalados por temporada de alto consumo de “El Buen Fin”, con los proveedores y participantes en general con los establecimientos participantes, los cuales deberán proporcionar previamente a PROFECO los datos de contacto números telefónicos y correo electrónico señalando al representante legal autorizado para tal fin; verificará de manera oficiosa o en atención a denuncia del consumidor, el cumplimiento y veracidad de las promociones y ofertas para la detección y corrección de posibles irregularidades.

Asimismo, para fortalecer y ampliar el esquema de atención, orientación, conciliación inmediata, monitoreo, vigilancia, así como la defensa de los derechos de las personas consumidoras, PROFECO contará con sus 38 ODECOs, ubicadas en el territorio nacional, atendiendo a los criterios de mayor actividad económica, densidad de población y mejor ubicación geográfica de alto consumo de “El Buen Fin”, que permitirán generar una mejor planeación, coordinación, control y seguimiento de sus acciones.



Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

En el marco de “El Buen Fin” desarrollará de oficio actividades preventivas de vigilancia y monitoreo de publicidad, entre otras medidas, en el ámbito de sus atribuciones en materia de conciliación y verificación.

Fomentará un consumo informado y responsable en beneficio de la economía familiar; asimismo, llevará a cabo un monitoreo de precios sobre productos específicos en el marco del programa “Quién es Quién en los Precios”.

Implementará acciones de capacitación preventiva dirigidas a los Participantes en “El Buen Fin” a través del programa “Proveedor Responsable” u otros mecanismos de orientación implementados por ECONOMÍA.

La PROFECO, además de aplicar las atribuciones que le confiere la Ley Federal de Protección al Consumidor, de detectar el incumplimiento o falsedad de las promociones y ofertas, hará del conocimiento a ECONOMÍA de tales irregularidades, a fin de que, previo procedimiento previsto en estas Reglas, se revoque su registro para el uso de la Marca y Logotipo del “BUEN FIN”, así como el acceso al Portal Oficial.

7.2 Miembros Fundadores e Invitado Permanente

Promoverán entre sus asociados y/o afiliados la correcta participación en “El Buen Fin” y vigilarán, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las presentes Reglas.

Entregarán al CEESP la información correspondiente a las ventas registradas a más tardar el **03 de diciembre de 2026**.





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

Entregarán al Coordinador de “El Buen Fin” la información consolidada correspondiente a las ventas online, a más tardar el **09 de diciembre de 2026**.

8. Obligaciones

8.1 Del Coordinador de “El Buen Fin”:

- I. Llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el calendario aplicable para cada edición (El cual formará parte de las presentes Reglas de Operación como **(Anexo 1)**; sin perjuicio de aquellas reuniones a las que se convoque de forma extraordinaria.
- II. Enviar la versión actualizada de las Reglas de Operación al Grupo de Trabajo, a fin de contar con sus comentarios.
- III. Consolidar los comentarios en la versión final para compartirla con el Grupo de Trabajo.
- IV. Gestionar la firma de las Reglas de Operación aplicables a esta edición con el Grupo de Trabajo, en la reunión a celebrarse en el año 2026, buscando apegarse en lo posible al calendario el cual formará parte de las presentes Reglas de Operación como **(Anexo 1)**.
- V. Poner en funcionamiento, administrar y operar el Portal Oficial de “El Buen Fin”.
- VI. Transmitir al SAT reportes con los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el Portal Oficial (número de registro, fecha de inscripción, razón social o nombre y RFC únicos con 12 caracteres alfanuméricos para personas morales, o a 13 caracteres alfanuméricos para personas físicas), a más tardar el jueves 12 de noviembre a las 23:59 horas, conforme al Acuerdo de colaboración y confidencialidad para la transferencia de información que suscriba ECONOMÍA y el SAT para el 2026. Lo anterior, a



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

efecto de estar en posibilidades de hacer público en el Portal Oficial de “El Buen Fin”, el listado de los comercios registrados en el mismo.

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

- VII. Integrar los resultados finales que proporcionó el Grupo de Trabajo para elaborar la numeralia.
- VIII. Compartir la numeralia con el Grupo de Trabajo, a fin de consolidar sus comentarios en una versión final y contar con su visto bueno.

8.2. Del Grupo de Trabajo:

- I. Acordar la versión de Reglas de Operación correspondientes a cada edición, previo a su celebración.
- II. Revisar las propuestas para la incorporación de nuevos participantes (en caso de que se presente alguna).
- III. Definir la fecha del anuncio oficial de cada edición de “El Buen Fin”.
- IV. Fortalecer el esquema de difusión, previo y durante la celebración de “El Buen Fin”, promoviendo de manera activa el uso correcto de la identidad gráfica de la edición 2026, conforme a los numerales 4.5, 5 y 6; entre sus asociados y/o afiliados, aludiendo en todo momento a que las promociones y ofertas serán aplicables exclusivamente dentro del periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de 2026 y en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción correspondiente, de conformidad con la Ley de la materia.
- V. Promover que las promociones y/u ofertas con las que sus asociados y/o afiliados participen en “El Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, y que incluyan el IVA, a fin de evitar confusión o engaño en su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y, cuando aplique, destacar los productos con marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- VI. Generar y compartir sus resultados finales con el Coordinador de “El Buen Fin”, quien los integrará para conformar la numeralia.
- VII. Revisar, comentar y dar el visto bueno a la numeralia para contar con una versión oficial que se dará a conocer por ECONOMÍA y los miembros del Grupo de Trabajo en el Sorteo “El Buen Fin”.
- VIII. Salvaguardar y evitar divulgar la información que integra la numeralia desde que se acuerda la versión oficial y hasta su anuncio en el Sorteo “El Buen Fin”.
- IX. Fomentar la comunicación entre sus integrantes para dar seguimiento a la correcta ejecución de “El Buen Fin” y de las presentes Reglas.
- X. Informar a ECONOMÍA, a través del correo institucional elbuenfin@economia.gob.mx, respecto de cualquier incumplimiento –previo, durante y posterior– a la celebración de “El Buen Fin”.
- XI. Difundir y promover el uso del código QR en la publicidad de sus agremiados, o bien, en las comunicaciones oficiales relacionadas con “El Buen Fin”. Lo anterior, con el propósito de que el público en general, si así lo desea, pueda verificar si la empresa y/o establecimiento comercial participa oficialmente en el programa; además de consultar el nombre del participante; descripción de la empresa (giro comercial y bienes o servicios que ofrece); dirección del establecimiento; página web y ligas de Internet de sus redes sociales, siempre que el comercio participante incluya la información correspondiente en el momento de su registro.

8.3 Son obligaciones de los Participantes en general, las establecidas en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

9. Nuevas propuestas e integrantes en el Grupo de Trabajo





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

El solicitante que tenga interés en participar en el Grupo de Trabajo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Ser una persona moral que se encuentre legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- II. Acreditar su interés de participar en el Grupo de Trabajo, presentando por escrito una propuesta de valor agregado para el funcionamiento del mismo que considere los siguientes elementos: que explique de forma clara, precisa y a detalle la mejora o aportación que representaría su inclusión y que incluya el soporte documental correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, no se presentará la propuesta al Grupo de Trabajo.
- III. Presentar la propuesta de valor en las siguientes modalidades:
 - a) A través del integrante que lo represente dentro del Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:
 - i. Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de julio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
 - ii. El integrante a quien se le hubiera entregado la propuesta deberá enviarla por la vía oficial a ECONOMÍA, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II de este numeral.
 - iii. Concluida la revisión, ECONOMÍA compartirá la propuesta con el resto de los miembros del Grupo de Trabajo para ser analizada previamente y comentada en la siguiente reunión, en la cual se deberá votar por unanimidad para aprobar la propuesta.
 - iv. ECONOMÍA notificará oficialmente, a través del correo institucional elbuenfin@economia.gob.mx, el resultado de la votación al integrante que presentó la propuesta, quien la dará a conocer al solicitante.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- b) Directamente al Coordinador de “El Buen Fin” para incorporarse como nuevo participante en el Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:
- Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de julio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
 - El solicitante presentará por la vía oficial la propuesta a ECONOMÍA, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II de este numeral.
 - Concluida la revisión, ECONOMÍA convocará al solicitante, a fin de que presente su propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.
 - Al finalizar la presentación, el Grupo de Trabajo -a puerta cerrada- realizará comentarios finales y votará por unanimidad, para aprobar o declinar su incorporación.
 - ECONOMÍA notificará oficialmente el resultado de la votación al solicitante quien, de ser aprobado, se incorporará, a partir de la siguiente reunión al Grupo de Trabajo como “Invitado Permanente”, adquiriendo los derechos y obligaciones inherentes.

10. Coordinación Interinstitucional

ECONOMÍA promoverá dentro del Gobierno de México y con los gobiernos estatales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas de “El Buen Fin”.

11. Difusión





REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

El Grupo de Trabajo:

- i. Promoverá la difusión de “El Buen Fin” a través de los mecanismos y canales de comunicación de los integrantes del Grupo de trabajo, con el propósito de ampliar el alcance del Programa a nivel nacional.
Para tal efecto, la CIRT realizará una invitación formal a los medios de comunicación afiliados a dicha Cámara para que participen voluntariamente en las acciones de difusión institucional de “El Buen Fin”.
- ii. Solicitará la colaboración y participación de los medios de comunicación afiliados a la CIRT, y a quienes voluntariamente se sumen a “El Buen Fin”, para que abran sus espacios a la difusión del material promocional institucional, con la finalidad de que dediquen las horas y espacios necesarios para que los mexicanos se enteren de “El Buen Fin”. Los mensajes girarán en torno a su difusión, a las prácticas de buen consumo y de los beneficios obtenidos.
- iii. Fortalecerá la difusión de forma directa entre sus asociados y/o afiliados, para asegurarse que cuenten con la información respecto de los beneficios que brinda (usar el logotipo de la marca autorizada por ECONOMÍA); los mecanismos de acceso (registrarse en el Portal Oficial), la información para su funcionamiento (Manual de Identidad, Aviso de Privacidad Simplificado, Términos y Condiciones de Uso Generales y Privacidad de “El Buen Fin” 2026 y Reglas de Operación) y la obligación de usar el Código QR en su publicidad, lo anterior con el objeto de crear un mayor interés en dichos beneficios y lograr que los participantes los apliquen en cada edición.
- iv. Establecerá estrategias y llevará a cabo un plan de promoción y difusión de “El Buen Fin” de acuerdo con las características de los participantes.
- v. Los Miembros Fundadores y el Invitado Permanente difundirán entre todas sus cámaras, asociaciones y afiliados la invitación para obtener la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- vi. Promoverá entre sus asociados y/o afiliados la utilización de medios publicitarios tradicionales, alternativos y anuncios impresos.
- vii. Impulsará la inclusión digital de MIPYMES de manera voluntaria, individual o de manera grupal y cuando el marco jurídico aplicable lo permita.

La campaña publicitaria comercial iniciará el 1o. de noviembre de 2026 y deberá concluir el 17 del mismo mes y año, cada Participante en general podrá tener sus propios periodos de campaña publicitaria dentro de dicha temporalidad, cuidando a su vez salvaguardar la cohesión del mensaje general de que “El Buen Fin” en su conjunto será del 13 al 17 de noviembre de 2026.

12. Quejas y Denuncias

PROFECO estará a disposición de los consumidores, a través del Teléfono del Consumidor 55-5568-8722 y 800-468-8722, con un horario especial de 9:00 a 19:00 horas, y el correo asesoria@profeco.gob.mx, para la atención de asesorías en materia de consumo, recepción de denuncias y reclamaciones respecto de los comercios participantes y de manera particular para recibir denuncias en materia de publicidad en el correo denunciapublicitaria@profeco.gob.mx.

Asimismo, se pone a su disposición el correo contacto@elbuenfin.org; en este caso, cualquier irregularidad detectada se hará del conocimiento de la confederación y las asociaciones involucradas, así como de las autoridades competentes, para el seguimiento y solución correspondiente.

Si algún miembro del Grupo de Trabajo identifica un caso en particular, deberá notificar por la vía oficial al Coordinador de “El Buen Fin”, quien lo turnará a la instancia correspondiente (PROFECO o IMPI).



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

13. Revocación o suspensión del uso de la identidad gráfica de la edición 2026, así como del registro del Portal Oficial.

13.1 Autoridad competente

La Dirección General de Competitividad y Competencia (DGCC) de la Secretaría de Economía es la única instancia facultada para iniciar, instruir y resolver la suspensión o revocación de la autorización del uso de la identidad gráfica 2026.

13.2 Suspensión o revocación del registro existente

La DGCC podrá suspender o revocar el uso de la identidad gráfica 2026 por:

- a) Incumplimiento de requisitos de registro. El participante deja de satisfacer alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.5, fracción VI de las presentes Reglas de Operación.
- b) Datos falsos o documentos apócrifos. Se comprueba que la información cargada en el Portal Oficial es inexacta.
- c) Incumplimiento de promociones u objetivos. El participante no respeta las promociones u ofertas que declaró (calidad, precio, periodo) o actúa en contravención directa de los objetivos específicos de estas Reglas.

13.3. Previo a la revocación, ECONOMÍA prevendrá a los Participantes en general, a fin de que tengan la oportunidad de subsanar los motivos que dieron origen a la posible revocación, para lo cual, contarán con un plazo, no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la prevención. El plazo



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

será de 1 (uno) día natural cuando sea un hecho o motivo suscitado durante el periodo de ofertas de “El Buen Fin”.

Una vez desahogada la prevención ECONOMÍA analizará las manifestaciones que realicen los Participantes en general, así como aquellos documentos que acompañen al escrito y resolverá, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, si fue subsanada la(s) falta(s) que derivaron la misma, o bien, si subsiste el incumplimiento. El plazo de resolución será de 1 día natural cuando sea durante el periodo de ofertas de “El Buen Fin”.

Durante el período a que se refiere el párrafo anterior, ECONOMÍA podrá suspender de manera temporal, como medida precautoria, el uso de identidad gráfica de la edición 2026, que se impondrá derivado de la presunción de incumplimiento a las Reglas de Operación, hasta antes de la determinación por parte de ECONOMÍA.

La suspensión del registro podrá ser para toda la empresa o por sucursal, por lo cual, el participante deberá abstenerse de hacer uso de identidad gráfica de la edición 2026 durante el tiempo que subsista la suspensión del registro.

La violación de la suspensión, además de las sanciones que contempla la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, podrá ser motivo de rechazo para suscribirse y hacer uso del logotipo de la marca “BUEN FIN” durante un año calendario. ECONOMÍA podrá levantar la suspensión de plano dentro de las 24 horas siguientes, si el usuario subsana los motivos que suscitaron el inicio del procedimiento.

En caso de que los Participantes en general hayan señalado una Cámara o Asociación Empresarial de su preferencia ECONOMÍA hará del conocimiento a dicho organismo del procedimiento de revocación instaurado.



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

ECONOMÍA podrá habilitar días y horas inhábiles cuando así se requiera para salvaguardar los intereses y bienestar de los consumidores.

En caso de que los Participantes en general no subsanen los motivos de la prevención o bien, las manifestaciones que realicen no superen los mismos, ECONOMÍA notificará la determinación de revocar la autorización de identidad gráfica de la edición 2026 (logotipo de la marca “BUEN FIN”), así como el acceso al Portal Oficial, lo cual deberá estar suscrito por autoridad competente.

Las notificaciones a los Participantes en general se realizarán a la dirección de correo electrónico registrado en el Portal Oficial, a través del correo institucional dgcc@economia.gob.mx en términos del *“ACUERDO por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 2021.

14. Difusión y calidad de las promociones y ofertas

Durante la edición de “El Buen Fin” 2026, los Participantes en general deberán establecer con claridad la publicidad cumpliendo con la Ley Federal de Protección al Consumidor, para advertir a los consumidores sobre la disponibilidad y duración de las ofertas y promociones durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2026.

Para efectos del párrafo anterior, la publicidad de los participantes podrá señalar, dentro del periodo de “El Buen Fin” en las fechas determinadas, días específicos para ofertas y promociones puntuales sobre objetos o categorías de bienes o servicios



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

específicos sin necesidad de que estas ofertas y promociones puntuales cubran todo el periodo de “El Buen Fin”.

Dichas ofertas y promociones puntuales libremente pueden realizarse por regiones, unidades de negocio, plataformas, establecimientos comerciales o Participantes en general, en su conjunto o en lo individual, observando en sus difusiones publicitarias que “El Buen Fin” será del 13 al 17 de noviembre de 2026 y de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Secretaría de Economía podrá realizar las gestiones conducentes para fortalecer la difusión institucional de “El Buen Fin” a través de los mecanismos de comunicación gubernamental disponibles, incluidos, en su caso, los Tiempos Oficiales, con el propósito de ampliar el alcance del Programa y contribuir a que la población cuente con información clara y oportuna sobre sus objetivos, beneficios y vigencia.

La PROFECO utilizará sus facultades de diagnóstico de publicidad para la orientación de los proveedores bajo el principio de buena fe.

Para el cumplimiento de este numeral y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la PROFECO podrá emitir guías y lineamientos de cómo las empresas pueden ofertar dentro de los parámetros aceptables de esta Ley, los cuales, en su caso, serán públicos mediante la publicación en los medios Oficiales, incluyendo el Portal Oficial.

15. Periodo de “El Buen Fin”

La 16ª edición de “El Buen Fin” abarcará el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2026 que incluye el día inhábil en conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

ANEXO 1





Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

Corresponde al calendario de reuniones del Grupo de Trabajo, mismo que podrá ser modificado conforme el Grupo lo considere y a las necesidades derivadas por alguna contingencia o causa de fuerza mayor.

El Coordinador de “El Buen Fin” convocará a las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y las extraordinarias que se requieran.

ANEXO 2

Establece los derechos y obligaciones aplicables a los Participantes en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas serán aplicables para la 16ª edición de “El Buen Fin” y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y sus anexos, no es limitativa, por lo que se podrán adicionar uno o más apartados según las necesidades o características propias y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, los miembros del Grupo de Trabajo podrán celebrar convenios y acuerdos que coadyuven a los objetivos de “El Buen Fin” de manera separada a las presentes Reglas de Operación en lo que no se opongan a ellas.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación se harán del conocimiento de los Participantes en general, a través del Portal Oficial, así como de las diversas páginas web del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitado Permanente.

